Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 28

OFICIO LEY 22.172

Buenos Aires, 10 de febrero 2023

Juzgado Federal de Posadas,

Misiones Posadas, Provincia de Misiones

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados: "ACASUSO, JOSE RAUL Y OTRO c/ MELFI, FRANCISCO PABLOSUCESORES DE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJ.AUTOM. C/LES. O MUERTE(EXC.ESTADO)", Expte n°88652/2014, en trámite ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil 28, sito en Talcahuano 490 P:3°, Capital Federal, a cargo de la Dra. Alvarez Alicia Beatriz, secretaría única a su cargo, para solicitarle remita "ad effectum vivendi" los autos caratulados: "Acasuso, José Raúl y otro c/ Sucesores de Francisco Pablo Melfi y Otro s/ Daños y Perjuicios" (Expte N° 7.244/2013).----------

Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: Buenos Aires, de junio de 2022: "...IV.- A fin de resolver las excepciones de prescripción, litispendencia y cosa juzgada articuladas por los demandados y citada en garantía los días 19.06.2017, 26.06.2017, 10.04.2019 y 13.03.2022, respectivamente, líbrese oficio ley 22.172 al 1) Juzgado Federal de Posadas, Misiones, a efectos de que remita "ad effectum vivendi" los autos caratulados: "Acasuso, José Raúl y otro c/ Sucesores de Francisco Pablo Melfi y Otro s/ Daños y Perjuicios" (Expte N° 7.244/2013); y 2) Juzgado Provincial en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1 de Posadas, Misiones, a efectos de que remita "ad effectum vivendi" la causa "Acasuso José Raúl y otro/a c/ Suc. De Melfi Francisco Pablo y otro/a s/ Daños y Perjuicios y Daños Moral" (Expte. Nro. 13.267/2011)..." fdo: Alicia Alvarez.----------

Se hace constar que el presente tramita con beneficio provisional de litigar sin gastos. Se trascribe el artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación que así lo establece: Artículo 83. Beneficio provisional. Efectos del pedido. Hasta que se dicte resolución la solicitud y presentaciones de ambas partes estarán exentas del pago de impuestos y sellado de actuación. Estos serán satisfechos, así como las costas, en caso de denegación. El trámite para obtener el beneficio no suspenderá el procedimiento, salvo que así se solicite al momento de su interposición.----------

Se transcribe el Art. 398 CPCCN.:" Las oficinas públicas y las entidades privadas deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los diez días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro

#24527945#333735747#20220705084443123

plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. No podrán establecer recaudos que no estuvieran autorizados por ley. Los oficios librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación. El juez deberá aplicar sanciones conminatorias progresivas en el supuesto de atraso injustificado en las contestaciones de informes. La apelación que se dedujera contra la resolución que impone sanciones conminatorias tramita en expediente separado. Cuando se tratare de la inscripción de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los oficios que se libren a Obras Sanitarias de la Nación (e.l.) al ente prestador de ese servicio y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o Municipio de que se trate, contendrán el apercibimiento de que, si no fueran contestados dentro del plazo de diez días, el bien se inscribirá como si estuviese libre de deudas. (Artículo sustituido por art. 2° de la Ley N° 25.488 B.O. 22/11/2001).----------

Juzgado Oficiante: a cargo del Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 28, sito en Talcahuano 490 P:3°, Capital Federal con competencia en razón del monto y de la materia.----------

Partes: Actora ACASUSO, JOSE RAUL Y OTRO Demandada: MELFI, FRANCISCO PABLO SUCESORES DE Y OTRO NATURALEZA DEL JUICIO:DAÑOS Y PERJ.AUTOM. C/LES. O MUERTE (EXC.ESTADO) Monto: $ 250.000,00 Se hallan autorizados a diligenciar el presente oficio indistintamente Alfonso Arrechea y/o Maria Alejandra Arrechea Paiva y/o Leandro Arrechea y/o Alberto M. Escalada y/o Diego Martín Carballo y/o Marcos Kapko y/o Marcela Capaia y/o Gimena Ortega y/o Patricia Aquino y/o Camila Marin y/o quien/es designen----------

Sin otro particular, saluda a Ud

Signature Not Verified
Digitally signed by ALICIA ALVAREZ
Date: 2022.07.11 11:25:46 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by IGNACIO OLAZABAL
Date: 2022.07.11 14:54:32 ART

#24527945#333735747#20220705084443123